Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°23/2019

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 23 días del mes de Setiembre del año 2019, siendo las 08:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°23/2019 "Adquisición de Equipos Audiovisuales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°861/2019 de fecha 13 de Agosto del 2019 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Equipos Audiovisuales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, en fecha 04/09/2019 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas; arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	OFERENTE	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	148.000.000 presenta oferta en todos los ítems.-
2	SDM CONSULTING de Sergio Mongelos	98.000.000 no cotiza ítems 2, 3, 4 y 5.-
3	OLAM S.R.L.	87.878.400 no cotiza ítems 2, 3, 4 y 5.-
4	DATALAB S.A.	87.914.000 no cotiza ítems 2, 3, 4 y 5.-
5	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	204.125.000 no cotiza ítems 3 y 4.-
6	BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez	62.000.000 no cotiza ítems 2, 3, 4 y 5.-
7	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez	55.766.980 presenta oferta en todos los ítems.-

*Fuente: Acta de Apertura de fecha 04/09/2019

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. En el acto se realizaron las siguientes observaciones:
Gustavo A. Brizuela del Puerto con C.I. Nº 4.466.538 que representa en este acto a la Firma Datalab S.A., hace constar en acta las siguientes observaciones: La empresa BIOS INFORMÁTICA, no presenta nota del fabricante, tampoco catálogos del equipo ofertado en el ítem Nº 01, no se visualiza la marca y modelo del control con puerto laser adicional solicitado.
La empresa OLAM S.R.L., no presenta nota del fabricante o distribuidor oficial que garantice la asistencia técnica / mano de obra, autorización del fabricante, tampoco catálogos del equipo ofertado en el ítem Nº 01, tampoco especifica modelo ofertado, no se visualiza la marca y modelo del control con puntero laser, adicional solicitado.
La empresa HANDRUG de Hugo Benítez Peralta, no presenta nota del fabricante o distribuidor oficial que garantice la asistencia técnica / mano de obra, autorización del fabricante tampoco catálogos del equipo ofertado en el ítem N°01, tampoco especifica modelo ofertado, no se visualiza la marca y modelo del control con puntero laser, adicional solicitado.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 19 de Septiembre del 2019, se comunica a la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Estigarribia, que su firma en la presentación de planilla ofertas presenta un error aritmético en la suma total de los ítems, siendo el monto de la oferta correcta es de Gs.122.680.000.- (Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos ochenta mil). En fecha 20 de Septiembre del 2019, el Representante Legal de la firma HANDRUG Ingeniería, refiere que "acepta la corrección aritmética de la planilla de ofertas del llamado de referencia". Fdo. Ing. Hugo Benítez Peralta.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°225/19 de fecha 05 de Setiembre de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Lic. Héctor Colmán; Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

El Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; por Memorándum N°100/19 de fecha 05 de Setiembre manifiesta lo siguiente: "...Según lo solicitado por Memorándum N°225/2019, informo: Las firmas detalladas a continuación no detallan el modelo del equipo ofertado, ni adjuntan catalogo, por lo cual no se puede determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas: SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. – OLAM S.R.L. – BLUE OCEAN S.A. – HANDRUG ING. Se les puede solicitar si corresponde.
Las firmas detalladas a continuación no presentaron la constancia de ser distribuidores de la marca ofertada, por parte del fabricante o representante mayorista: SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. – SDM CONSULTING – OLAM S.R.L. – BLUE OCEAN S.A. – HANDRUG ING. Se les puede solicitar si corresponde..." Atte. Fdo. Lic. Héctor Colmán.-

Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Pettit Abg. Gerardo Bobadilla PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°23/2019

Por Notas UOC N°602/3/4 de fecha 09 de Setiembre de 2019, se solicita a las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., OLAM S.A., HANDRUG INGENIERÍA y BLUE OCEAN COMPANY S.A. especificar los modelos específicos de los equipos ofertados y catálogos a fin de proceder a la verificación correspondiente. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. Las mismas contestaciones fueron contestadas en tiempo y forma.

Por memorándum N°229/19 de fecha 10 de Setiembre de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Lic. Héctor Colman; Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, a los efectos de solicitar dictamen técnico.

El Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; por Memorándum N° 102/19 de fecha 11 de Setiembre manifiesta lo siguiente: "…Según lo solicitado por Memorándum N° 225/2019 y los documentos remitidos por Memorándum N° 229/2019, informo:
Los equipos ofertados por las firmas BIOS INFORMATICA Y HANDRUG ING., la OPTOMA X343, no cumplen en: Compatibilidad de video, Frecuencia Horizontal y Vertical.
Los equipos ofertados por las firmas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., OLAM S.R.L., DATALAB S.A. y BLUE OCEAN S.A., la BENQ MX352 cumplen con las especificaciones solicitadas…."
Se adjunta cuadro Comparativo. Fdo. Lic. Héctor Colman.

LLAMADO CD N° 23/2019 "Adquisición de Equipos Audiovisuales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA"
ADJUNTO AL MEMORANDO N° 102/2019

1- PROYECTORES		FIRMAS COMERCIALES						
Especificaciones técnicas	Características mínimas	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	SDM CONSULTING	OLAM S.R.L.	DATALAB S.A.	BLUE OCEAN S.A.	BIOS INFORMATICA	HANDRUG ING.
Marca Procedencia	Especificar marca	BENQ - USA	NEC - CHINA	BENQ - CHINA	BENQ - USA	BENQ - CHINA	OPTOMA - CHINA	OPTOMA - CHINA
Modelo específico	Especificar modelo	MX532	VE303X	MX532	MX532	MX532	X343 XGA	X343 XGA
Brillo:	3000 Lúmenes ANSI de brillo o superior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Contraste:	10000:1 o superior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lámpara:	Lámpara de 200 Watts. Duración de 3000 horas (Normal) 5000 (Económico) o superior	Cumple	195 Watts.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resolución Original Nativa:	1024 x 768 o superior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resolución Soportada:	Hasta 1600 x 1200 o superior	Cumple	Hasta 1920 x 1080	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Colores proyectables:	1 billones de colores o superior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lentes de proyección:	F= 2.5 - 2.8, f= 21.0 - 23 mm. con zoom manual de 1.1x o superior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Tamaño de la pantalla de proyección:	Ajustable de 40" a 300" o superior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Compatibilidad de video:	NTSC, PAL, SECAM y HDTV o superior. INTERFAZ HDMI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solo SDTV y HDTV	Solo SDTV y HDTV
Frecuencia horizontal:	31kHz – 102kHz o superior	Cumple	15-100 Khz	Cumple	Cumple	Cumple	15,3-91,1 khz	15,3-91,1 khz
Frecuencia vertical:	23Hz - 120Hz o superior	Cumple	50-120 Hz	Cumple	Cumple	Cumple	50-85 Hz	50-85 Hz
Fuente de poder:	AC Universal de 100-240V 50/60Hz	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Accesorios	- El Proveedor deberá incluir con la unidad PROYECTOR DE MULTIMEDIA todos y cada uno de los accesorios estándar (maletín de transporte, control remoto, cables estándar, etc.) necesarios para el correcto funcionamiento de la unidad solicitada.	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega
	- Deberán incluir una extensión para la conexión a la toma eléctrica de 10 (diez) metros como mínimo, para la instalación en aulas.	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega
	- Deberá incluir además un cable adicional VGA de 10 (diez) metros como mínimo, para la instalación en aulas.	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega
	- Deberá incluir dos (2) cables HDMI: uno normal y otro de 10 (diez) metros.	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega
Control remoto (marca y modelo específico)	Cada Proyector deberá ser provisto con un control remoto (con puntero láser señalador, inalámbrico USB, batería incluida) para proyector de diapositivas en Power Point.	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega	A verificar contra entrega
Garantía	El fabricante del equipo deberá dar una garantía de 2 (dos) años para el equipo y de (90) noventa días para las Lámparas (focos), con provisión de partes originales y mano de obra sin cargo alguno para la Institución, durante el período de la garantía.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Atte. Fdo. Lic. Héctor Colmán.

Por Memorándum N°231/19 de fecha 11 de Setiembre de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas en el ítem N° 02, 03, 04 y 05 de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum N°110/19 de fecha 16 de Setiembre manifiesta lo siguiente: "…Informo que los ofertamos cumplen con las especificaciones técnicas del llamado. Al respecto, solicitamos las aclaraciones y los oferentes enviaron por correo sus precisiones que adjuntamos al expediente…" Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.-

Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Peht Abg. Gerardo Bobadilla PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°23/2019

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum N°238/2019 de fecha 16 de Setiembre, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 16 de Setiembre de 2019, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N° 861/2019, de fecha 13 de Agosto de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 367427----------

Que obra la Nota U.O.C. N° 0561/2019, llamado N° 23/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra, Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N° 2015, de fecha 31 de mayo de 2019. Asimismo obran las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 04 de setiembre de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SDM CONSULTING, OLAM S.R.L., DATALAB S.A., BLUE OCEAN COMPANY S.A., BIOS INFORMÁTICA., HANDRUG INGENIERÍA.----------

En el acta de apertura se hizo constar las siguientes observaciones: Gustavo A. Brizuela del Puerto con C.I. N° 4.466.538 que representa en este acto a la Firma Datalab S.A., hace constar en acta las siguientes observaciones: -------

La empresa BIOS INFORMÁTICA, no presenta nota del fabricante o distribuidor oficial que garantice la asistencia técnica/mano de obra, autorización del fabricante, tampoco catálogos del equipo ofertado en el ítem N° 01, no se visualiza la marca y modelo del control con puerto laser, adicional solicitado.----------

La empresa OLAM S.R.L., no presenta nota del fabricante o distribuidor oficial que garantice la asistencia técnica / mano de obra, autorización del fabricante, tampoco catálogos del equipo ofertado en el ítem N° 01, tampoco especifica modelo ofertado, no se visualiza la marca y modelo del control con puntero laser, adicional solicitado.----------

La empresa HANDRUG de Hugo Benítez Peralta, no presenta nota del fabricante o distribuidor oficial que garantice la asistencia técnica / mano de obra, autorización del fabricante tampoco catálogos del equipo ofertado en el ítem N°01, tampoco especifica modelo ofertado, no se visualiza la marca y modelo del control con puntero laser, adicional solicitado.----------

Que, obra el dictamen técnico, según memorando N° 110 de fecha 160 de setiembre de 2019, suscripto por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Dpto. de Patrimonio, por el cual hace constar que los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas del llamada.----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo presente las observaciones realizadas en el acta de apertura.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

ÍTEM 1 – PROYECTORES MULTIMEDIA

MENOR OFERTA – BIOS INFORMATICA:

- Precio Total Gs.62.000.000.- IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio. -
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

-Como se puedo observar en el Dictamen Técnico y en el Cuadro Comparativo: *"...El equipo ofertado por las firmas BIOS INFORMATICA Y HANDRUG ING., la OPTOMA X343, no cumplen en: Compatibilidad de video, Frecuencia Horizontal y Vertical..."*

Por tanto: la oferta presentada por la misma no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y

Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Petit

Abg. Gerardo Sobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°23/2019

reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por BIOS INFORMÁTICA por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la oferta presentada por la firma HANDRUG INGENIERIA.

HANDRUG INGENIERIA:

- Precio Total Gs.66.980.000.- IVA Incluido.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.-

Por nota de Comité de Evaluación N°67/19 de fecha 19 de setiembre se informa a la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo F. Benítez Estigarribia que en su presentación de planilla de ofertas, presenta un error aritmético en la suma total de los ítems siendo el monto de la oferta correcta es de Gs.122.680.000.- (Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos ochenta mil) monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas.

A los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales se solicita se expida en las condiciones, si aceptare o no las correcciones de cálculo, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en Art. 59° Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 refiere en el Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones tercer párrafo "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme a los criterios y métodos de corrección establecidos..."

En fecha 20 de setiembre la firma HANDRUG INGENIERÍA refiere lo siguiente: "...Me dirijo a ustedes en relación a la Nota 67/2019 del 19/09/2019, a fin de aceptar la corrección aritmética de la planilla de ofertas del llamado de referencia debiendo ser el monto correcto: Gs.122.680.000 (Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos ochenta mil)..." Atte. Fdo. Ing. Hugo Benítez. Representante Legal.

Con la corrección aritmética *la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma HANDRUG INGENIERIA no cubre el 5% establecido en el el Pliego de Bases y Condiciones*. Por tanto, al ser éste un requisito de carácter sustancial se recomienda el rechazo de la oferta de la firma por no está debidamente extendida.

Así mismo se puede observar en el Dictamen Técnico y el Cuadro Comparativo emitido por el Lic. Héctor Colman que el equipo ofertado por la firma HANDRUG ING., la OPTOMA X343, no cumple en: Compatibilidad de video, Frecuencia Horizontal y Vertical...".

Por lo tanto la oferta presentada por la misma no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico presentado por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta presentada por HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez Peralta por limitar los derechos de la convocante y no ajustarse a los requerimientos. Se procede a analizar la tercera oferta presentada por la firma OLAM S.R.L.

Prof. Dr. Adelfo González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°23/2019

OLAM S.R.L.
- Precio Total Gs. 87.878.400.- IVA Incluido.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio. -
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
.-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma OLAM S.R.L., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.87.878.400.- (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-

ÍTEM 2 – AMPLIFICADOR, PARLANTE Y MEZCLADORA TODO EN UNO
MENOR OFERTA – HANDRUG INGENIERÍA
- Presenta la Oferta por el Precio Total de Gs.24.000.000.-
- Los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional; por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.-

Por Nota de Comité de Evaluación N°67/19 de fecha 19 de setiembre se informa a la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo F. Benítez Estigarribia que: "…en la presentación de planilla de ofertas, presenta un error aritmético en la suma total de los ítems siendo el monto de la oferta correcta es de Gs.122.680.000.- (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Seiscientos Ochenta Mil) monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas.
Así mismo, y a fin de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales se solicita se expida en las condiciones, si aceptare o no las correcciones de cálculo, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en Art. 59° Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En fecha 20 de setiembre la firma HANDRUG INGENIERÍA refiere lo siguiente: "…Me dirijo a ustedes en relación a la Nota 67/2019 del 19/09/2019, a fin de aceptar la corrección aritmética de la planilla de ofertas del llamado de referencia debiendo ser el monto correcto: Gs.122.680.000 (Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos ochenta mil)…" Atte. Fdo. Ing. Hugo Benítez. Representante Legal.

Con la corrección aritmética *la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Gs.3.000.000) de la firma HANDRUG INGENIERIA no cubre el 5% establecido en el el Pliego de Bases y Condiciones.*
Por tanto; esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". El comité de Evaluación recomienda rechazar la oferta considerando que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no está debidamente extendida. Corresponde descalificar su oferta y proseguir con el análisis de la segunda oferta.

SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.
- Precio Total Gs. 26.500.000.- IVA Incluido.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no

Prof Dr. Adolfo Gonzalez Petit Abg. Gerardo Bobadilla PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°23/2019

son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio. -
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
.-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Por tanto; considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.26.500.000.- (Guaraníes Veintiséis Millones Quinientos mil) IVA Incluido.-

ÍTEM 3 – TELÉFONO ALÁMBRICO
OFERTAN – SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. Y HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez

El Comité de Evaluación para Contratación Directa considera conveniente Declarar Desierto el ítem teniendo en cuenta que no se han presentado para el ítem el mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15 y el Art. 34 de la ley 2051/03, inc. c) que refiere textualmente: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…".

ÍTEM 4 – TELÉFONO INALÁMBRICO
OFERTAN – SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. Y HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez

El Comité de Evaluación para Contratación Directa considera conveniente Declarar Desierto el ítem teniendo en cuenta que no se han presentado para el ítem el mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15 y el Art. 34 de la ley 2051/03, inc. c) que refiere textualmente: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…".

ÍTEM 5 – CÁMARA FILMADORA
MENOR OFERTA – HANDRUG INGENIERÍA
- Presenta la Oferta por el Precio Total de Gs.23.200.000.-
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.-

Por nota de Comité de Evaluación N°67/19 de fecha 19 de setiembre se informa a la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo F. Benítez Estigarribia que en su presentación de planilla de ofertas, presenta un error aritmético en la suma total de los ítems siendo el monto de la oferta correcta es de Gs.122.680.000.- (Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos ochenta mil) monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas.
A los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales se solicita se expida en las condiciones, si aceptare o no las correcciones de cálculo, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en Art. 59° Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 refiere en el Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones tercer párrafo "…Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme a los criterios y métodos de corrección establecidos…"
En fecha 20 de setiembre la firma HANDRUG INGENIERÍA refiere lo siguiente: "…Me dirijo a ustedes en relación a la Nota 67/2019 del 19/09/2019, a fin de aceptar la corrección aritmética de la planilla de ofertas del llamado de referencia debiendo ser el monto correcto: Gs.122.680.000 (Guaraníes ciento veintidós millones seiscientos ochenta mil)…" Atte. Fdo. Ing. Hugo Benítez. Representante Legal.
Con la corrección aritmética *la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma HANDRUG INGENIERIA no cubre el 5% establecido en el el Pliego de Bases y Condiciones.*
Por tanto; esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la

Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Petit — Abg. Gerardo Bobadilla — PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°23/2019

Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". El comité de Evaluación recomienda rechazar la oferta considerando que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no está debidamente extendida y al ser éste un requisito de carácter sustancial corresponde descalificarla y proseguir con el análisis con la segunda oferta.

SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.

- Precio Total Gs. 26.000.000.- IVA Incluido.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio. -
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

.-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.26.000.000.- (Guaraníes Veintiséis Millones) IVA Incluido.-

PERSONAS JURÍDICAS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
DOCUMENTOS	**SUMINISTRO& MONTAJES**	**OLAM S.R.L.**
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante.	NO APLICA	NO APLICA

Prof Dr. Adolfo Contabe Petit.

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°23/2019

OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	Presenta ítems 3,4,5,8,9,11	No Presenta
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017 y 2018)	CUMPLE	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	Enzo Miranda 3.328.434 María Núñez 369.555 Fabricio Miranda 3.328.433 CUMPLE	- Monfredo Deligdisch 187.024 - Ariel Deligdisch 1.244.591 - Marina Abrahan Bauer 974.820 CUMPLE

RATIOS PRINCIPALES	SUMINISTROS & MONTAJES				OLAM S.R.L.			
	2016	2017	2018	PROM.	2016	2017	2018	PROM.
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	2	4	2	2,66	1,6	2,0	2,1	1,9
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	1	0	0	0,33	0,6	0,5	0,5	0,5
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	10	18	8	12	1,2	1,9	1,3	1,5

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por las firmas se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°23/2019 "Adquisición de Equipos Audiovisuales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 367.427 Total PAC.159.500.000.-

Las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas contra las ofertas de las firmas BIOS INFORMÁTICA, OLAM S.R.L. y HANDRUG de Hugo Benítez fueron subsanadas durante el proceso de evaluación teniendo en cuenta que al no ser requisitos de carácter sustancial fueron solicitados a los oferentes.

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado y concluye con en el siguiente dictamen

RECOMENDAR EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPÓS AUDIOVISUALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, LO SIGUIENTE:

- ITEM 1 – Adjudicar a la firma OLAM S.R.L. por el monto total de Gs.87.878.400.- (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos).

- ITEMS 2 y 5 – Adjudicar a la firma SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. por el monto total de Gs.52.50.000.- (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil).

- ITEMS 3 y 4 – Declarar Desiertos los ítems que se contraponen a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/18 y el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof Dr. Adolfo Gonzalez Rkt

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA